

# INSTRUCTIVO para CONVENIOS

[RESOLUCIÓN CONVENIOS 2812/2023 \(Rector\)](#)

## CONVENIOS NACIONALES



Para la firma de un convenio nuevo o para solicitar la renovación de un convenio vencido con instituciones argentinas, educativas o de otra índole, es imprescindible que el contacto se realice de forma institucional a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales de la Facultad de Humanidades y Artes comunicándose al e-mail:

[vinculacion-fhumyar@unr.edu.ar](mailto:vinculacion-fhumyar@unr.edu.ar)

### DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNR

Los convenios deben ser suscriptos por el Sr. Rector, en su carácter de representante legal de la Universidad Nacional de Rosario.

### DE LA CONTRAPARTE

**PERSONAS HUMANAS.** Deberán identificarse con DNI o con la documentación correspondiente de acuerdo a la legislación extranjera que le sea aplicable al firmante para identificarlo.

**PERSONAS JURÍDICAS.** Cuando la contraparte fuere persona jurídica, acreditará su personalidad jurídica con agregación de la documental correspondiente.

Deberá requerirse:

#### **Personas Jurídicas Privadas**

- A las SOCIEDADES, el Contrato Social y/o Estatutos, según el caso.
- A las ASOCIACIONES y FUNDACIONES, constancia de Personería Jurídica otorgada y Estatutos.
- A las creadas por CONVENIOS INTERNACIONALES, los Convenios respectivos y sus Estatutos si los tuvieren.

#### **Personas Jurídicas Públicas**

- A las creadas por Leyes, decretos y ordenanzas, las de su creación y sus Estatutos si los tuvieren.
- Condición frente a la AFIP, si correspondiera por el objeto del convenio.

### **Del representante de Persona Humana o Jurídica.**

Cuando el firmante lo haga en representación de persona humana o jurídica, deberá acompañar:

- Poder especial que lo faculte para el acto de que se trata, o
- Poder general obrante en escritura pública o,
- Resolución o acta de asamblea de designación de autoridades y/o representante legal para el cargo que invoca.
- Decreto o Resolución de nombramiento.

### **DE LA DOCUMENTACIÓN**

**Certificación.** La documentación precedente mencionada deberá presentarse en copia autenticada por autoridad certificante.

**Documentos redactados en idioma extranjero.** Todo convenio y/o documento redactado en Idioma extranjero, deberá acompañarse con traducción del mismo al Idioma Nacional, realizada por Traductor/a habilitado/a o por el Cuerpo de Traductores de la UNRm en los casos que su intervención estuviere prevista.

### **CONTENIDO**

Se sugiere utilizar los modelos de convenios que se encuentran disponibles en la página web de la UNR:

[Modelo para universidades argentinas](#)

[Modelo para instituciones o empresas](#)

No obstante, ningún convenio podrá omitir:

1. Individualización de las partes y sus firmantes.
2. Domicilio real y/o legal de las partes. Por Resolución Rector N° 2968/2009 el domicilio legal correspondiente a la UNR es el de calle Maipú 1065 de la ciudad de Rosario.
3. Plazo cierto y determinado.
4. Someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Rosario. Cuando el tercero fuere persona extranjera y no habiendo acuerdo en someterse a la Jurisdicción mencionada, las partes se someterán a los principios del Derecho Internacional.
5. Establecer cláusula de rescisión sin necesidad de presión de acusa, nos ando lugar la misma, bajo ninguna circunstancia a indemnización alguna.
6. Debe tenerse presenta la competencia legal, estatutaria y reglamentariamente establecida para los distintos órganos de la Universidad.
7. La firma en todas sus hojas.

### **EJEMPLARES**

El convenio deberá ser impreso, como mínimo, en tantos ejemplares originales como partes suscriban el mismo.

Asimismo, deberá agregarse una copia del convenio al expediente.

## **CONTROL DE LEGALIDAD**

Previo a la suscripción del convenio, sin perjuicio de los demás controles previos que correspondan, deberá darse intervención a la Asesoría Jurídica a los fines del pertinente control de legalidad.

Otras indicaciones:

Los convenios se ingresan por Mesa de Entradas de UNR y deben llevar una **carátula**.

Los convenios específicos son firmados por los/as Decanos/as *ad referendum* del Rector y deben mencionar el convenio marco.

# **CONVENIOS INTERNACIONALES**



## **CONVENIOS INTERNACIONALES**

Para la firma de un convenio nuevo o para solicitar la renovación de un convenio vencido con una universidad extranjera, es imprescindible que el contacto se realice de forma institucional a través de la [Secretaría de Relaciones Internacionales](#) de la Facultad de Humanidades y Artes. Por eso, si sos docente o investigador de la Facultad y tenés interés en que se firme un convenio, acercate a la Secretaría o escribí a [rrii-hum@unr.edu.ar](mailto:rrii-hum@unr.edu.ar) [rrii.hum@gmail.com](mailto:rrii.hum@gmail.com)

Para consultar los convenios vigentes firmados entre la UNR y entidades extranjeras puede ingresar al [Repositorio del Área de Internacionalización de la UNR](#)

Los convenios históricos firmados entre la UNR y entidades extranjeras pueden ser consultados en el [Banco de Convenios Internacionales UNR](#)

El inicio de un convenio se desarrolla cuando la dirección de una Escuela, de un posgrado, de un Centro de Estudio, de un proyecto de investigación, de una cátedra o de una Secretaría que conforma nuestra Facultad solicita la institucionalización de lazos entre nuestra casa de estudios y entidades extranjeras.

Luego de que llega esa solicitud a la secretaría de RRII, nos contactamos con el Área de Relaciones Internacionales de la Universidad extranjera para comenzar las gestiones pertinentes (pedido de documentación a la contraparte e inicio de expediente de firma). El inicio de la firma de un convenio —cuando ya se cuenta con los requisitos— es iniciado por sistema a través de la Secretaría de RRII.

Actualmente, el Área de Internacionalización de la UNR dispone de un modelo de convenio marco en español, el cual cuenta con traducciones al inglés, al portugués, al francés y al italiano.

Esto también se pueden consultar en el [Repositorio del Área de Internacionalización](#)

Ningún convenio podrá omitir:

8. Individualización de las partes y sus firmantes.
9. Domicilio real y/o legal de las partes. Por Resolución Rector N° 2968/2009 el domicilio legal correspondiente a la UNR es el de calle Maipú 1065 de la ciudad de Rosario.
10. Plazo cierto y determinado.
11. Someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Rosario. Cuando el tercero fuere persona extranjera y no habiendo acuerdo en someterse a la Jurisdicción mencionada, las partes se someterán a los principios del Derecho Internacional.
12. Establecer cláusula de rescisión sin necesidad de presión de acusa, no dando lugar la misma, bajo ninguna circunstancia a indemnización alguna.
13. Debe tenerse presente la competencia legal, estatutaria y reglamentariamente establecida para los distintos órganos de la Universidad.

### **CONTROL DE LEGALIDAD**

Previo a la suscripción del convenio, sin perjuicio de los demás controles previos que correspondan, deberá darse intervención a la Asesoría Jurídica de la Facultad de HyA, a los fines del pertinente control de legalidad.

Otras indicaciones:

Los convenios específicos son firmados por los/as Decanos/as *ad referendum* del rector y deben mencionar el convenio marco.

Para más consultas, comunicarse con la [Secretaría de Relaciones Internacionales](#), al siguiente e-mail: [rrii.hum@gmail.com](mailto:rrii.hum@gmail.com)